



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 046 DE 2026
(marzo 17)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico lo referente aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- expresa en los artículos 3 al 16 lo referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025 estableció el calendario del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 101 de 2025 estableció el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio Granada para el primer y segundo período académico de 2026. Esta normativa ha sido modificada por la Resolución Académica No. 131 de 2025.

Que se hace necesario ajustar el artículo 1 de la Resolución Académica No. 101 de 2025, en lo relacionado con las actividades de venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional, teniendo en cuenta el alistamiento requerido para los programas que iniciaran oferta por primera vez en la institución.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 012 del 17 de marzo de 2026, estudió la propuesta de Resolución Académica presentado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 101 de 2025 en lo referente a las siguientes actividades para el segundo período académico de 2026, así:

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2026 (2026 – II)
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional	Del 26 de marzo de 2026 al 18 de junio de 2026.
Cierre de la plataforma SIAU para el diligenciamiento total, del formulario de inscripción.	22 de junio de 2026 a las 11:50 P.M.
Publicación de resultados en la página web institucional	26 de junio de 2026.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 046 DE 2026
(marzo 17)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025”

Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 26 al 30 de junio de 2026.
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 26 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026.
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 04 al 06 de julio de 2026.
Publicación de recibos de liquidación de matrícula en el portal web institucional (*)	Desde la aprobación de los soportes de Admisión, hasta el 09 de julio de 2026.
Pago de Recibo de Liquidación (*)	A partir de la publicación del recibo de liquidación hasta el 30 de julio de 2026.
Jornada de primer encuentro con la Universidad	Del 03 al 06 de agosto de 2026.

*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión

Artículo 2°. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025 en lo referente a las siguientes actividades del segundo período académico de 2026, así:

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2026 (2026-II)
Publicación de resultados en el portal web institucional	11 de julio de 2026
Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 11 al 15 de julio de 2026
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 11 al 17 de julio de 2026
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 18 al 21 de julio de 2026.
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional (*)	A partir de la aprobación de los soportes de Admisión hasta el 23 de julio de 2026
Pago de Matrícula (*)	A partir de la publicación del recibo de liquidación, hasta el 30 de julio de 2026.

*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión

Artículo 3°. En lo no modificado en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 4°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de marzo de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jeisson Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica